



4 de febrero de 2026

(26-0755)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Semillas de cualquier especie, procedentes de todo origen
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b>Regiones o países específicos:</b>
<b>5. Título del documento notificado:</b> Establece requisitos fitosanitarios de importación para envíos de semillas de cualquier especie y procedentes de todo origen, para el control de malezas cuarentenarias y deroga Resolución SAG No 3.139 de 2003. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 6 <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00707_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00707_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de resolución tiene como objetivo establecer requisitos fitosanitarios para la importación de semillas procedentes de cualquier origen, con el fin de controlar el ingreso de malezas cuarentenarias y definir el tipo de análisis de pureza y los certificados de análisis oficiales que se requieren para la identificación de malezas en el envío. A su vez, deroga la Resolución No 3.139/2003. Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> <b>inocuidad de los alimentos</b> , <input type="checkbox"/> <b>sanidad animal</b> , <input checked="" type="checkbox"/> <b>preservación de los vegetales</b> , <input type="checkbox"/> <b>protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales</b> , <input type="checkbox"/> <b>protección del territorio contra otros daños causados por plagas</b> .

<b>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b>
<p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF números 1, 2 y 31</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p>
<b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b>
<b>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Resolución SAG No 3.139 de 2003 <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00707_01_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00707_01_s.pdf</a> (disponible en español)
<b>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> A su publicación en el Diario Oficial. <b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Aproximadamente 80 días a partir de la fecha de publicación de la notificación.
<b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [ ] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):</b> 90 días a partir de la publicación en el Diario Oficial. <input type="checkbox"/> <b>Medida de facilitación del comercio</b>
<b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año):</b> 5 de abril de 2026 <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: <a href="mailto:sps.chile@sag.gob.cl">sps.chile@sag.gob.cl</a>
<b>13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b> Correo electrónico: <a href="mailto:sps.chile@sag.gob.cl">sps.chile@sag.gob.cl</a>